



ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2015, ha aprobado propuesta relativa a iniciar un periodo de información pública correspondiente a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, del siguiente tenor:

De conformidad con lo previsto en el art. 26 y concordantes de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 116 del Reglamento de Planeamiento, se propone la apertura de un periodo de información pública para recoger sugerencias u observaciones tendentes a iniciar una revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, con el fin de:

- Adaptación del P.G.O.U de Benalmádena al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 3. del Decreto-Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía. referido a las Medidas urgentes de adecuación del planeamiento urbanístico al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, los municipios que a la entrada en vigor del presente Decreto Ley no hayan adaptado su planeamiento general a las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y a los criterios para su desarrollo, deberán hacerlo mediante la revisión de dicho planeamiento en el plazo máximo de ocho años desde su aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo, plazo que para el caso de Benalmádena venció en marzo de 2.011. Transcurrido el plazo de revisión sin que ésta se haya aprobado, no se podrán tramitar instrumentos de planeamiento de desarrollo que supongan para el municipio un crecimiento superior a los límites establecidos en la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y en los criterios para su desarrollo. Adaptación del P.G.O.U de Benalmádena al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Adaptación del P.G.O.U de Benalmádena al Plan de Protección del Litoral Andaluz. En el Artículo 11 del Plan de Protección del Corredor, “Medidas para la Integración Paisajística” se establece, que el Planeamiento General, de Benalmádena en este caso, deberá incorporar un “Estudio de integración Paisajística” de los desarrollos urbanísticos previstos en el ámbito del Plan de Protección. En este Plan se recomienda a los municipios, que como el de Benalmádena deban adaptar su planeamiento general a los parámetros de crecimiento establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que preserven del proceso urbanístico los suelos urbanizables incluidos en el ámbito de este Plan, mediante su clasificación como suelo no urbanizable o su destino a sistema general de espacios libres u otras dotaciones públicas.
- Estudio y nueva ordenación del Suelo Urbanizable No Sectorizado del Municipio.
- Estudio de las oportunas reformas necesarias en el Suelo Urbano del Municipio.
- Corrección de los errores detectados en el Plan General Vigente.
- Integración en Soporte GIS del Planeamiento General Actualizado

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

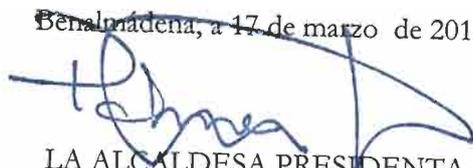
A la vista de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el art. 26 y concordantes de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 116 del Reglamento de Planeamiento, procede lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar un periodo de información pública para recoger sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias tendentes a la revisión del PGOU, por plazo de tres meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística y art. 116 del Reglamento de Planeamiento.

SEGUNDO.- Los documentos o sugerencias podrán presentarse en los Registros municipales del Ayuntamiento, o a través de la página electrónica del Ayuntamiento www.benalmadena.es.”

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público para general conocimiento, instando a los colectivos y los particulares que así lo deseen para que presenten las propuestas correspondientes, las cuales una vez estudiadas por la Corporación servirán de base para la revisión del PGOU .

Benalmadena, a 17 de marzo de 2015



LA ALCALDESA PRESIDENTA,
Paloma García Gálvez